



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 16 -2024-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguan 29 de enero del 2024

VISTO: La Carta N° 092-2023-JFA, de fecha 27 de diciembre del 2023, Hoja de Coordinación N° 040-2024-EPE-GM-MDSIS, de fecha 23 de enero del 2024, Informe Legal N° 12 -2024/OAJ/MDSIS, de fecha 26 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-. Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidad Distritales, como Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de subsidiaridad";

Que, la norma antes citada establece también en sus artículos I y II del Título Preliminar que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, rige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad por el cual autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el numeral 43.4. del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

RUC : 20272140023

EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com

DIRECCION : Sendor 5/N (Frente a la plaza principal)





Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal";



Que, con Carta N° 092-2023-JFA, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Ing. Julio Flores Anco, realiza la entrega de la Elaboración del CUIS;

Que, con Hoja de Coordinación N° 040-2024-EPE-GM-MDSIS, de fecha 23 de enero del 2024, el Gerente Municipal, señala: "Que, se evalúe aquellos documentos de gestión puestos a la vista (TUSNE) a fin de obtener el informe legal respectivo y ser puestos a evaluación en próxima sesión ordinaria de concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan. (...);

Que, con Informe Legal N° 12 -2024/OAJ/MDSIS, de fecha 26 de enero del 2024, la encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se apruebe mediante acto resolutivo se apruebe el TUSNE, ya que la entidad contará con incorporación de ingresos en la Cuenta Única de Tesoro Público, por Fuente de financiamiento RDR de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan con la finalidad promover la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)**, para poder realizar las cobranzas respectivas según las tarifas actualizadas, ante propuesta de pedidos de las Gerencia y Dependencias que brindan dichos servicios no exclusivos a los administrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan comunique y disponga la publicación de la presente en los portales informáticos de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, las normas de similar naturaleza que se opongan en lo establecido en la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAN
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE